JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio ocho de dos mil veinte

Proceso	VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado	05-001-31-10-014-2020-136
Demandante	MARIAN DEL SOCORRO CARDONA FERNANDEZ
Apoderado	ANDRÉS CAMILO FLOREZ FRANCO
Demandado	RAÚL DE JESÚS ARIAS HURTADO
Auto	INADMISORIO

La señora Disney María Villegas, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda verbal dirigida a la declaración de existencia de unión marital y de sociedad patrimonial, con el señor Raúl de Jesús Arias Hurtado, que habrá de inadmitirse para que se realicen las correcciones que a continuación se relacionan so pena de producirse el rechazo. De la corrección se aportarán las copias para producirse el traslado.

1. Habrá de precisarse cuál es el domicilio de las partes, además de indicarse en el acápite de notificaciones las direcciones de las partes pues ese dato sólo aconteció para el apoderado judicial. Lo anterior con ocasión al lleno de los requisitos formales de que trata el código general del proceso.
2. Informará de los sujetos procesales si existe matrimonio de alguno de ellos y la forma en la que se encuentra la sociedad de bienes en caso de la existencia de vínculo anterior.
3. Aportará el registro civil de nacimiento de los sujetos procesales.

Se reconoce personería legal y suficiente al abogado Andrés Camilo Flórez Franco, en los términos conferidos en el poder para representar a la actora.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza